



**I. Nombre del área que clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tamaulipas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

(SEMARNAT-03-061 B) Reembarques Forestales para legal procedencia, Modalidad B: Trámites subsecuentes.  
SGPA/03-1037/20

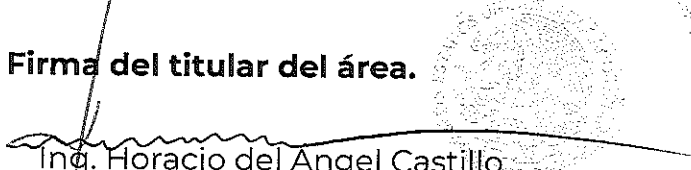
**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Página 1

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

  
Ing. Horacio del Angel Castillo

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 020/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONORA VICARIO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Bitácora:** 28/DK-0179/11/20

**Oficio N°:** SGPA/03-1037/20

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2020

**MADERERIA EL PINAL**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Noviembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado " MADERERIA EL PINAL S.A." con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/03-1512/10.- de fecha 21 de Julio de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-28-041-MPI-001/10** ubicado en AVE. ALFONSO REYES SUR No.725 COL. CONSTRUCTORA TAMAULIPAS C.P. 87090 Victoria Tamaulipas conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 45                 | 344           | 388         | 23285469                  | 23285513                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01619 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019; FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Ciudad.  
Lic. Aquiles Chavez Caudillo.-Encargado del Despacho.- Ciudad.  
Suplente Legal Gerencia Estatal de la Conafor.- Ing. Carlos Argueta Spinola.- Ciudad.  
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio Archivo y minutarío.

HAC\*SLCH\*ovl. FOLIO:2324



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000  
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



1 de 1